



GOBIERNO PARROQUIAL

"SAN VICENTE"

San Vicente-El Pan-Azuay

RESOLUCION N° GADPRSV-002-2015

JANETH ALEXANDRA GARZÓN GONZALEZ

PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
SAN VICENTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238 Reconoce a las Juntas Parroquiales como Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el literal o) del artículo 70 y 357 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Presidente de la Junta Parroquial Rural, "*Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizara sin necesidad de dichos procesos de selección;*"

Que, el artículo 317 en su tercer inciso expresa: "las juntas parroquiales rurales (...) Posesionarán a un secretario y un tesorero, o a un secretario tesorero dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

Que, el artículo 339 "En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, de conformidad con la ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financiera y poseer experiencias sobre ellas.

En los gobiernos parroquiales estas funciones las desempeñarán el tesorero quien será un contador público autorizado y observará las disposiciones de este Capítulo en lo que fuere aplicable.

Que, el artículo 359 Servidores del libre nombramiento y remoción. El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal son funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Que, la egresada Eliana Verónica Contreras Maldonado luego de haber entregado su documentación y habiendo revisado la misma, cumple con los requerimientos para cumplir las funciones de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Vicente, la misma que cumple dentro de su perfil como bachiller en

San Vicente- Av. Paseo de las Reinas y Eloy Ulloa Esq. Telf. 2319041-0983334227



GOBIERNO PARROQUIAL

"SAN VICENTE"

San Vicente-El Pan-Azuay

Secretaria en Español y egresada de la Facultad de Ingeniería Comercial y Administración en Gestión Administrativa de la Universidad Católica de Cuenca.

Que, en base al conocimiento, capacidad y experiencia demostrada, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial califica a la Egresada Eliana Verónica Contreras Maldonado como idónea y competente para desempeñar el cargo de SECRETARIA-TESORERA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Vicente.

Que, en el Presupuesto del Gobierno Parroquial existe la partida presupuestaria No. 51.01.05 y la disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones que derivan del nombramiento.

Que, es necesario nombrar conforme al ordenamiento jurídico vigente, a quien desempeñe las funciones de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, cargo de libre nombramiento y remoción, por tratarse de un puesto de confianza, según su naturaleza misma.

En ejercicio de las atribuciones determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Primero.- Nombrar a la Egresada en Gestión Administrativa Eliana Verónica Contreras Maldonado con número de cedula 010488920-9, en calidad de Secretaria-Tesorera, previo al cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo y la presentación de los documentos habilitantes, determinados en la ley, bajo el cargo de libre nombramiento y remoción.

Segundo.- La presente entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, esto es desde el 02 de Marzo hasta 14 de mayo del año 2019.

Tercero.- La remuneración se la fija conforme Acuerdo Ministerial MRL 2011-00183 publicado en el Registro Oficial No. 505 de fecha Miércoles 03 de Agosto del 2011, la cual establece un monto de USD 555.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES AMERICANO) más los beneficios de ley.

Cuarto.- Extiéndase el nombramiento y regístrese.

Dado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Vicente a los dos días del mes de Marzo del dos mil quince.

Lcda. Janeth Garzón González

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN VICENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN VICENTE"
SAN VICENTE - EL PAN - AZUAY

PRESIDENCIA

San Vicente- Av. Paseo de las Reinas y Eloy Ulloa Esq. Telf. 2319041-0983334227